



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001951

Mauricio Riofrío Cuadrado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (D)

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "*Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.*";

QUE la Superintendencia de Compañías concedió el permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC., actualmente denominada THE LOUIS BERGER GROUP INC. una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Estados Unidos de Norteamérica, mediante Resolución No. 99.1.1.1.00270 de 28 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 1999;

QUE el numeral quinto del artículo 406 de la Ley de Compañías señala: "*Art. 406.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros podrá cancelar el permiso de operación concedido a una compañía extranjera que tenga sucursal en el Ecuador, en los siguientes casos: (...) 5. Por resolución del órgano competente de la matriz de la compañía extranjera y a solicitud del representante de la sucursal, siempre que estuviera facultado expresamente para ello; y,...*";

QUE en cumplimiento a la referida disposición, se han presentado a esta Entidad de Control los testimonios de la protocolización efectuada el 03 de agosto de 2018, en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, contentiva del trámite voluntario de cancelación del permiso de operación de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense THE LOUIS BERGER GROUP INC. con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-0122 de 01 de febrero de 2019, favorable para la continuación del trámite de cancelación del permiso de operación de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense THE LOUIS BERGER GROUP INC.;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0283-M de 08 de marzo de 2019, la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito recomienda la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. ADM-2019-005 de 01 de marzo de 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense THE LOUIS BERGER GROUP INC., antes denominada LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC. otorgado mediante Resolución No. 99.1.1.1.00270 de 28 de enero de 1999, como paso previo al inicio del proceso liquidatorio que más adelante se dispone.



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001951

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultanea: a) Se publique por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de la Resolución de cancelación del permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera THE LOUIS BERGER GROUP INC., antes denominada LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC., para los efectos de lo dispuesto en los artículos 11 y 43 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras; y, b) Se notifique esta Resolución al apoderado de la sucursal de la compañía extranjera THE LOUIS BERGER GROUP INC., en la dirección electrónica registrada por la mencionada sucursal en esta Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio de la sucursal de la compañía extranjera citada para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la protocolización, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Segunda y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de la presente Resolución, al margen de las matrices de la protocolización de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación de la sucursal de la compañía extranjera THE LOUIS BERGER GROUP INC., antes denominada LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC.; y, de la protocolización de los documentos referentes a la cancelación del permiso de operación de la mencionada sucursal, respectivamente; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 03 de agosto de 2018, en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito junto con esta Resolución, al margen de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera THE LOUIS BERGER GROUP INC., antes denominada LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC.; y, b) Ponga las respectivas notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. c) Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos que anteceden, la sucursal de la compañía extranjera THE LOUIS BERGER GROUP INC., se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal de la compañía extranjera THE LOUIS BERGER GROUP INC., se indique que corresponde a una sucursal "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión, quien durante este proceso honrará todas las acreencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 387 de la Ley de Compañías.

X



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001951

-3-

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 de marzo de 2019.



Mauricio Riofrío Cuadrado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (D)

Referencias.

Tr. 42991-0041-18
Exped. 87260
MRC// NAA // EXMP/



TRÁMITE NÚMERO: 30741



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACION DE PERMISO DE OPERACIÓN Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	149923
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2556
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE PERMISO DE OPERACIÓN Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /03/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	THE LOUIS BERGER GROUP INC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

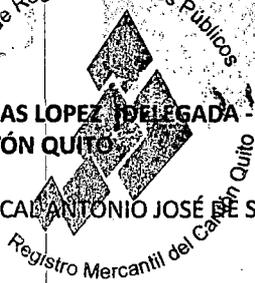
ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001951 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (D) DE 08/03/2019; Y. RESOLUCION RECTIFICATORIA N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003278 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 22/04/2019.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 467 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE FEBRERO DE 1999, TOMO 130.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Con fecha 05 de Abril del 2019, tome note a lo dispuesto por Mauricio Riofrio Cuadrado, Intendente de Compañías de Quito (D), en el Artículo Quinto de la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001951, de 08 de marzo del 2019, en la que resuelve cancelar el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense THE LOUIS BERGER GROUP INC, antes denominada LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC, al margen de la escritura matriz de PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCIÓN CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA THE LOUIS BERGER GROUP INC, TOMADA EN LA JUNTA CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2018, EN EL ESTADO DE NUEVA JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, celebrada el 03 de agosto de 2018, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.
Quito, a 02 de mayo del año 2019.



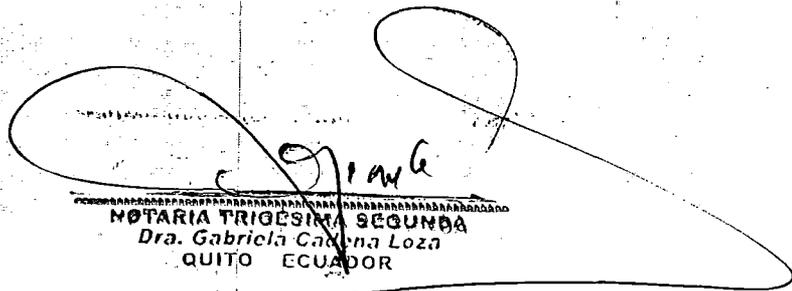
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Razón.- Dando cumplimiento al Artículo Quinto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001951, de fecha 08 de marzo de 2019, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la que resuelve **CANCELAR** el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense THE LOUIS BERGER GROUP INC., antes denominada LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC., siendo razón de la misma al margen de la respectiva Protocolización de Certificado de Existencia, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO E INTEGRACION DE COMPAÑÍA Y MAS LEGALIZACIONES, otorgada por: CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN WASHINGTON, a favor de: LOUIS BERGER INTERNATIONAL, INC., celebrada en esta Notaría con fecha 21 de enero de 1999. Quito, a 07 de mayo de dos mil diecinueve. La Notaria.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR

